



CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA FOMENTO DE ACTIVIDADES 2017

Primero. Objeto de las ayudas

Se propone facilitar a los socios el intercambio de experiencias y la colaboración conjunta así como la organización de actividades de interés común respecto a la formación de postgrado y educación permanente. Las actividades susceptibles de recibir ayuda son:

- A. **Organización de seminarios, talleres y jornadas técnicas** de interés común para los miembros de la red. Dichas actividades serán en principio gratuitas para los socios de la red, y de un día de duración máxima, donde puedan acudir las universidades y fundaciones universitarias socias de la red.
- B. **Visitas a Centros e Instituciones de referencia** con objeto de intercambiar entre socios buenas prácticas o aprender procesos o procedimientos específicos (por ejemplo SIGC, CRM, portafolio, administración electrónica, organización y estructuras de cursos,...). El Centro de referencia ha de ser universidad socia de número de RUEPEP o fundación de universidad socia de número.
- C. **Reuniones de 2 o más instituciones** para cerrar acuerdos conducentes a convenios **para realizar programas conjuntos** de postgrado y educación permanente.

Requisitos de los Solicitantes

Podrán solicitar estas ayudas las universidades que sean socias de número de RUEPEP o fundaciones de dichas universidades.

Solicitudes

Los plazos para presentar solicitudes serán los siguientes:

- Del 08/05/2017 al 31/05/2017 (inclusive) para las actividades que se prevea comiencen en el periodo del 01/06/2017 al 30/09/2017.



- Del 01/09/2017 al 30/09/2017 (inclusive) para las actividades que se prevea comiencen en el periodo del 01/10/2017 al 31/12/2017.

Las solicitudes se mandarán por correo electrónico a la Secretaría Ruepep secretaria@ruepep.org

La solicitud deberá incluir, en un máximo de dos páginas una descripción de la actividad donde se indique la relación y beneficio para los socios de la red, así como una previsión de gastos de la actividad a cubrir por la ayuda.

Adjudicación de las ayudas

Para su concesión se primará a las instituciones que no hayan pedido ayuda anteriormente, luego a las que no hayan pedido ayudas ese año, y luego por relevancia de la acción, que será evaluada por una comisión formada por miembros de la Junta Directiva.

Costes a cubrir y cuantías máximas de las ayudas

Los costes a cubrir para cada tipo de ayuda son los siguientes:

- Organización de seminarios, talleres y jornadas técnicas**, la ayuda podrá cubrir los costes de viajes de ponentes y fungibles necesarios para dicha organización, como pueden ser el material entregado, cafés o comidas.
- Visitas a Centros e Instituciones de referencia**, la ayuda podrá cubrir costes de desplazamiento y/o alojamiento de un máximo de 3 días (2 noches) de estancia. La institución socia que presente la buena práctica tendrá la inscripción de una persona pagada por RUEPEP para el siguiente encuentro de la red (hasta un máximo de 500 euros).
- Reuniones de 2 o más instituciones**, la ayuda podrá cubrir costes para el desplazamiento.

Los gastos han de ser reales y acordes con los precios de mercado. En ningún caso se podrá cubrir gastos de personal o gastos de pago a ponentes de las actividades. Tampoco se podrá cubrir gastos internos que impute la propia entidad a la actividad, como cánones, alquileres.



CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA FOMENTO DE ACTIVIDADES

8 de Mayo 2017

Los importes máximos y la cantidad de ayudas máximas para cada tipo de actividad están reflejados en la siguiente tabla

Presupuesto destinado a las actividades para el año 2017

	máximo por ayuda	Número de ayudas	Total
Organización de actividades	1000	3	3000 eur
Visitas a Centros	800	6	4800 eur
Reuniones para programas conjuntos	300	6	1800 eur
TOTAL			9600 eur

Se reservarán al menos 1 ayuda para organización de actividades, 2 ayudas para visitas de centros y 2 ayudas de reuniones para programas conjuntos para cada uno de los periodos de solicitud de las ayudas.

Justificación y pago de las ayudas

La justificación se realizará tras realizar la actividad y como máximo en un mes después de haberla finalizado.

Se justificará con una memoria de la actividad de no más de 2 páginas indicando los beneficios y logros obtenidos por los socios, y se añadirá un listado de los costes a cubrir por la ayuda. Si la totalidad de un gasto se cubre por la ayuda, podrá solicitarse factura a nombre de RUEPEP para que pague el gasto directamente. En caso de gastos ya pagados por la organización se aportará justificante del gasto y el pago.

Juan Ramón Velasco Pérez
Presidente de RUEPEP